



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000813-01

Proposición No de Ley presentada por la Procuradora Dña. María Belén Rosado Diago, para instar a la Junta a elaborar y tramitar un Plan Rector de Uso y Gestión y Programa de Mejoras del Parque Regional de Gredos en el primer semestre de 2017, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 29 de agosto de 2016, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000784 a PNL/000847.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 29 de agosto de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Dña. María Belén Rosado Diago, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario CIUDADANOS de las Cortes de Castilla y León, al amparo del artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medioambiente:

El Parque Regional de Gredos se extiende sobre un amplio territorio de 86.236 hectáreas distribuidas entre los términos municipales de El Arenal, Arenas de San Pedro, Bohoyo, Candeleda, La Carrera, Cuevas del Valle, Gilgarcía, Guisando, El Hornillo, Hoyos del Collado, Hoyos del Espino, Los Llanos de Tormes, Mombeltrán, Nava de Barco, Navalonguilla, Navalperal de Tormes, Navarredonda de Gredos, Navatejares, Puerto Castilla, Santiago de Tormes, San Esteban del Valle, San Juan de Gredos, San Martín del Pimpollar, Solana de Ávila, Tormellas, Umbrías, Villarejo del Valle y Zapardiel de la Ribera. Todos ellos pertenecientes a la provincia de Ávila. El conjunto de los 28 términos municipales constituye la Zona de Influencia Socioeconómica del Parque Regional.



Las características relevantes de este espacio hicieron posible su inclusión en el Plan de Espacios Naturales Protegidos de Castilla y León. En cumplimiento de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL de 29 de mayo de 1991), se elaboró el correspondiente Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de la Sierra de Gredos, siendo aprobado por DECRETO 36/1995, de 23 de febrero, (BOCyL de 1 de marzo de 1995). Posteriormente, y dentro del ámbito competencial de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, que establece que la declaración de los Parques corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo ámbito territorial se encuentren ubicados, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 3/1996, de 20 de junio, de declaración del Parque Regional de la Sierra de Gredos (BOCyL de 28 de junio de 1996).

De acuerdo con el Artículo 73 del Decreto 36/1995, de 23 de febrero, por el que se aprueba el PORN de la Sierra de Gredos, el desarrollo del PORN se estructurará de acuerdo a lo establecido en la Ley 8/1991, de Espacios Naturales, a través de dos Planes Básicos, el Plan Rector de Uso y Gestión y el Programa de Mejoras.

Desde la declaración de Parque Regional han pasado 20 años y en cada legislatura ha habido un compromiso incumplido de elaborar el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y el Programa de Mejoras.

El Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) debe ser elaborado por los órganos gestores del Parque con la participación de las Entidades Locales afectadas y de la Junta Rectora y posteriormente deberá ser aprobado por la Junta de Castilla y León. El Plan Rector desarrollará programas de conservación y restauración, de uso público, de administración y gestión y de investigación y seguimiento ambiental, configurando todos ellos el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Regional de la Sierra de Gredos.

El contenido mínimo del PRUG de la Sierra de Gredos, de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 8/91, deberá ser al menos el siguiente:

- Normas, directrices y criterios generales para gestionar el Parque Regional de la Sierra de Gredos, de forma que puedan lograrse los objetivos que han justificado su declaración.
- Zonificación del Parque Regional, de acuerdo con la propuesta contenida en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.
- Normas concretas para regular aquellas actividades tanto de carácter económico como de carácter recreativo que se desarrollen dentro del Parque Regional.
- Directrices para la elaboración de los programas que desarrollen los objetivos concretos del Parque Regional de la Sierra de Gredos en relación con la protección y conservación, la investigación, la interpretación de los fenómenos de la naturaleza, la educación ambiental, el uso público y disfrute por los visitantes y el progreso socioeconómico de las comunidades que viven en el Parque o en su zona de influencia.
- Relación de las ayudas técnicas y económicas destinadas de forma específica a compensar las limitaciones que se deriven de las medidas de protección y conservación.

Los 28 Municipios que pertenecen al Parque Regional ven año tras año cómo la Junta de Castilla y León no es capaz de poner en marcha el PRUG y la única conclusión



a la que se puede llegar es porque entonces debería dotarlos de ayudas técnicas y económicas para compensar las limitaciones que se deriven de las medidas de protección y conservación. Mientras esperan este plan, despoblación, huida masiva de jóvenes y desempleo es la lacra de estos Municipios.

En la actualidad el Parque Regional de Gredos está creciendo en número de turistas tanto de interior como extranjeros y se está convirtiendo en un destino vacacional del Turismo de Interior que va a demandar que el PRUG y el plan de mejoras estén activos.

Con los antecedentes indicados es necesario poner una fecha límite que resuelva esta situación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y tramitar el Plan Rector de Uso y Gestión y el Programa de Mejoras del Parque Regional de Gredos en el primer semestre de 2017.

Ávila, 5 de agosto de 2016.

LA PROCURADORA,
Fdo.: María Belén Rosado Diago

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez